

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 22/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

Que, mediante Oficio de Dirección General Municipal (DGM) N°759/2025, de 02 de abril de 2025, el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite a este órgano deliberante para su conocimiento y tratamiento, el expediente referente al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz S.A. "UTEPSA".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 91, señala que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomara en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas y originarios campesinos. En su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014 De Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 7) Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo

334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Que, la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz S.A. "UTEPSA", mediante Carta Cite N°134/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, "Solicita establecer un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones" y acompaña la documentación necesaria requerida para tales fines como ser: Estatuto Orgánico Y Reglamentos Internos de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz, Testimonio N°120/2020 Poder General Otorgado en favor del Sr. Rubén Darío Dabdoub Azogue en Calidad de Representante Legal Y Rector, Actualización de Matricula De Comercio, Numero De Identificación Tributaria (Nit) De La Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz, Fotocopia De Cedula De Identidad Del Sr. Rubén Darío Dabdoub Azogue en Calidad de Representante Legal y Rector.

Que, según Informe Técnico I.T. D.F.I.A. N°74/2024, de fecha 23 de mayo de 2024, el mismo que establece lo siguiente. (...) Recomendaciones.- Por todo lo descrito anteriormente la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonómicas del GAMSCS., considera la viabilidad técnica del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz S.A. "UTEPSA" ya que le mismo se encuentra enmarcado y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que se recomienda elevar el presente informe técnico para su análisis, consideración y posterior aprobación de MAE de acuerdo a la normativa establecida. (...)

Que, según Informe Legal IL.DFIA.N°06/2024 de 30 de agosto de 2024, emitido por la Abg. Natalie Cortez Quiroz - Directora de Fortalecimiento Institucional y Autonómicas del GAMSCS., el mismo establece que: (...) Recomendaciones.- de acuerdo a los argumentos dispuestos en el presente informe y en el marco de los dispuesto en la Ley Autonómica Municipal GAMSCSW N°123/2014 sobre los Convenios Interinstitucionales se recomienda elevar el presente informe, el informe técnico, el proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz y documentación adjunta de respaldo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su consideración, informe correspondiente, par que con ello pueda ser firmado por la MAE." (...)

Que, del análisis del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz S.A "UTEPSA", de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta. (Objeto). El presente convenio tiene por objeto promover el desarrollo integral de los estudiantes y profesionales del municipio estableces lazos formales de alianza estratégica de Cooperación Interinstitucional entre la "UTEPSA" y el "G.A.M.S.C.S." en temas de interés reciproco como ser prácticas profesionales o pasantías, trabajos dirigidos, capacitaciones, actividades académicas de extensión, descuentos, desarrollo de programas y proyectos específicos, investigación e intercambio de servicios; en el ámbito de las áreas de formación de las carreras y/o asignaturas que imparte la "UTEPSA" y dentro de las competencias institucionales de "G.A.M.S.C.S.".

Que, analizado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima (Vigencia) del referido documento, el mismo señala que: (...) El presente convenio tendrá vigencia de Dos Años (2), computables desde la fecha de suscripción del mismo por sus respectivos representantes. (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta (Exento de Financiamiento) el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz S.A. "UTEPSA", establece que: (...) El presente convenio NO representa erogación económica



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



por parte del "G.A.M.S.C.S.", estando abocado estrictamente al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por Las Partes. (...)

Que, a través de la Comunicación Interna C.I./D.G.A.J/E.T/Nº 76/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos referente al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz S.A. "UTEPSA", en su parte referente a Conclusiones y Recomendaciones lo siguiente: (...) en este sentido se remite el presente Informe legal de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la cual determina la factibilidad del presente convenio, remitido a la Dirección de Fortalecimiento Institucional y de Autonomías para que previo al a firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se proceda con las respectiva formalidad de las firmas de las partes intervinientes, una vez cumplidas se recomienda se remita al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su firma y suscripción del referido convenio, y posteriormente se remita la carpeta administrativa con toda la documentación adjunta la Concejo Municipal para su conocimiento , consideración y fines consiguientes conforme a ley.(...)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera- Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 01/2025, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Privada de Santa Cruz S.A. (UTEPSA)" de fecha 06 de marzo de 2025, con vigencia de dos (2) años a partir de la suscripción.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, jueves 9 de octubre de 2025.

Sr. José Félix Quiroz Tapia
CONCEJAL DECANO

Abg. Marcelo Alfonso Yidaurre Sapiencia
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

